

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 460

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

MENSAJE P.E.P. Nº 31/19 PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PORTUARIO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 DIC 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 460	Hs. 11:20
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 5418	HORA 10:43
23 DIC 2019	
Patricia E. FULCO Directora Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

MENSAJE Nº

31

USHUAIA, 23 DIC 2019



SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a los señores Legisladores, con el objeto de someter a su consideración el tratamiento del Asunto que se adjunta, relativo a la Declaración de Emergencia de Infraestructura y Equipamiento Portuario en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

La actividad portuaria representa un eslabón fundamental en el desarrollo económico provincial dada nuestra insularidad y por ser la vía marítima una de las principales rutas de bienes, servicios y turistas a la Isla Grande de Tierra del Fuego. Y, que además contribuye a generar empleo genuino y formal, aumentar las infraestructuras productivas y sociales e incrementar la competitividad para fomentar el desarrollo local.

El estado de situación actual de la infraestructura y servicios portuarios de la provincia presenta serias dificultades vinculadas con la desinversión, desactualización de equipamiento, desarticulación con empresas y prestadores privados e inadecuada prestación de algunos servicios, producto de una política nacional y provincial de los últimos 4 años que, a la luz de otros fines políticos más generales fueron en desmedro de la actividad portuaria provincial que conllevan a la pérdida de competitividad a nivel internacional.

A continuación, se detallan algunas obras, equipamiento y, elementos de seguridad imprescindibles para la actividad portuaria, que no se han ejecutado hasta el momento, a saber:

1) Obras:

- Ampliación del muelle comercial multipropósito de la ciudad de Ushuaia, oportunamente licitado a nivel nacional y que fuera abandonado por la empresa adjudicataria.
- Reparación y/o reconstrucción del muelle de catamaranes y embarcaciones menores de la ciudad de Ushuaia, destruido por una sudestada.
- Defensas del muelle comercial, que actualmente se alquilan a una empresa privada.
- Reparación de las zonas de tránsito de camiones, contenedores y peatones (turistas, personal de seguridad, empresas privadas, estibadores, entre otros).
- Mejora del sistema de provisión de agua potable para los buques y cruceros turísticos.
- Reparación de la carpeta de rodamiento de la plazoleta fiscal y muelle comercial.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

31



2) Equipamiento:

- Maquinaria pesada a fin de incrementar la prestación de servicios propios.
- Repuestos y herramientas para el funcionamiento y mantenimiento de infraestructura y maquinas portuarias.
- Soporte a pasajeros que circulan por el puerto (maleteros, carros de traslado, etc.).
- Sistemas en general, de información a buques, de medición y de comunicación.

3) Seguridad portuaria:

- Adquisición de sistemas de control de pasajeros y cargas.
- Protocolos de seguridad y de contingencias desactualizados.
- Sistemas de comunicación.

Es importante destacar que en el puerto de la ciudad de Ushuaia el 55% de la cantidad de recaladas pertenecen a buques de turismo, el 15% a carga, el 14 % a pesca, y el resto a otras actividades: militares, científicas y de abastecimiento de combustible, que en muchas ocasiones genera la congestión y la simultaneidad de actividades que son incompatibles y que ocasionan la saturación de la capacidad máxima receptiva tanto en la infraestructura como en los servicios.

El puerto de la ciudad de Ushuaia cumple las funciones de puerto de base, puerto de escala y también de inicio o fin de los itinerarios. Por un lado, es puerto de escala de itinerarios extensos que se originan fuera de la región. Asimismo, cumple el rol de puerto de base para buques de carga, pesqueros y cruceros, en especial los que se dirigen a la Antártida.

Por otra parte, Ushuaia como destino turístico desempeña un rol central en el área objetivo de la región de cruceros de Sudamérica. A su vez, ha consolidado su rol como "Puerta de entrada marítima más activa a la Antártida" al concentrar más del 90% del tráfico turístico mundial y ser puerto base de las operaciones que implica el aprovisionamiento de bienes y servicios y recambio de pasajeros en la ciudad de Ushuaia. Para la presente temporada de cruceros que comenzó en el mes de septiembre y finaliza en abril de 2020, se estima el arribo de 59 cruceros, con un total de 419 recaladas y unos 140.000 pasajeros aproximadamente.

A nivel mundial y a lo largo de las últimas décadas, la actividad de cruceros se ha posicionado como un destacado segmento turístico al presentar una sostenida tasa de crecimiento y un importante dinamismo. Así como también, porque se incrementa el número de cruceristas, el tamaño de los cruceros y el desarrollo tecnológico para adaptarse a las tendencias del mercado y de sustentabilidad ambiental.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



31

De este modo se lograría la participación del sector privado y su articulación con el sector público para lograr la sustentabilidad ambiental y su institucionalización como política pública.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores el acompañamiento a efectos de dotar a la Dirección Provincial de Puertos de herramientas dúctiles y flexibles para adecuarse a la diversidad de situaciones y necesidades de la política portuaria para contribuir al desarrollo económico de la provincia.

Sin más, saludo a Ud. y los señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

23 DIC 2019

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Monica Susana URQUIZA
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

31



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Ley de Emergencia de Infraestructura y Equipamiento Portuario en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTÍCULO 1º.- Declárese la emergencia de la Infraestructura y Equipamiento Portuario en el ámbito de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (DPP) a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase contrataciones mediante el procedimiento de licitación privada, de compras, obras y contratos en virtud de las razones excepcionales declaradas en esta ley o de manera directa en virtud de lo establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 y lo establecido en el artículo 9º, inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064, hasta las sumas indicadas en el jurisdiccional de emergencia creado a tal efecto detallado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese un procedimiento de excepción para las licitaciones públicas, durante el plazo de la emergencia y siempre que la situación lo acredite, para abreviar los plazos para la contratación de las obras comprendidas en esta ley las que deberán ser publicadas tanto en la página Web del Gobierno, como en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, un (1) día en un diario de distribución masiva y con seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y con comunicación a las cámaras empresariales.

ARTÍCULO 4º.- Las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse para garantizar el normal funcionamiento, se consideran comprendidas dentro de las acciones que, en razón de la emergencia y por el plazo establecido en la presente, pueden contratarse de manera directa, mediante el procedimiento establecido en el artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N° 1015.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese a la DPP a contratar directamente obras, provisiones, instalaciones y montajes, si se reúnen las siguientes condiciones y procedimientos:

- a) que las obras, provisiones, instalaciones y montajes sean considerados de relevante interés público por razones de urgencia, de especialidad, ecológicas, de avance tecnológico, de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



- mejoras significativas del servicio del puerto de que se trate, sobre otras alternativas fuera de la Provincia, u otras, lo que deberá ser declarado por resolución fundada de la DPP;
- b) que el contratante del Estado acepte el pago diferido sin cargos financieros de las prestaciones que realice, las que podrá realizar por sí o por terceros, en este último caso, asumiendo total responsabilidad solidaria y directa con el tercero, y que ese pago diferido pueda compensarse con tasas u otros servicios prestados por la DPP;
 - c) que los precios de las prestaciones del contratante del Estado sean razonables según las condiciones de plaza, sin incluir cargos financieros;
 - d) que las obligaciones y derechos del contratante del Estado se instrumenten en un contrato a plena satisfacción de la DPP aprobado por resolución fundada de la DPP, y con previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Esta facultad de contratación directa de la DPP se añade a los casos previstos en la Ley Provincial N° 1015, y se aplicará mientras dure la emergencia prevista en esta Ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

31



ANEXO I - JURISDICCIONAL DE EMERGENCIA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA LLAMADO	APRUEBA ADJUDICACIÓN	APRUEBA CERTIFICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$5.000.000	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACIÓN PRIVADA	\$10.000.000	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LIMITES	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	PRESIDENTE


Lic. Paulo Agustin TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur